

Obra nueva
Salamon

DECLARACION

OBRAS NUEVAS

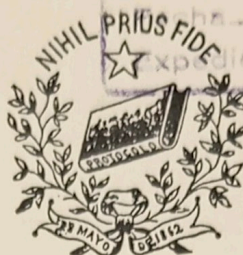
DONACION AMARANTO

AMARANTO

Registro de la Propiedad
de CASTROJERIZ
ENTRADA
212 (91)

OFICINA DE CASTROJERIZ
Presentación n.º 215 y 180
Fecha 22 MARZO 1991
Expediente n.º 21/510 y 1180
Nim. 94

Fecha 13-3-91.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CASTROJERIZ

PRESENTADO A LAS 9 HORAS
DEL DIA 1 DE Abril DE 1991
ASIENTO 1999 DIARIO 60

Fernando Puente de la Fuente
Notario

C O P I A

DE LA ESCRITURA DE PARTICION DE HERENCIA, al fallecimiento
de DON CANDIDO RILOVA ALONSO. -----

COPIA A FAVOR DE LA HIJA Y HEREDERA DOÑA MARIA ISABEL -

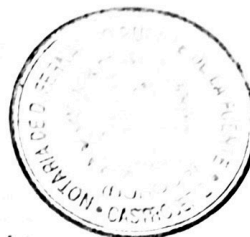
RILOVA RILOVA.

Castrojeriz
(Burgos)

(18)



OT2812286



CLASE 8ª

PARTICION DE HERENCIA.

NUMERO NOVENTA Y CUATRO. -----

EN CASTROJERIZ, a trece de marzo de mil nove --
cientos noventa y uno. -----

Ante mí, FERNANDO FUENTE DE LA FUENTE, Notario del
Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta
Villa. -----

COMPARECEN.

DONA NATIVIDAD RILOVA HERRERA, mayor de edad, viuda,
ama de casa y vecina de Sasamón, con D. N. I. núme
ro 12.996.154 .- -----
N. I = F. 12.996.154-G. -----

DONA MARIA ISABEL RILOVA RILOVA, mayor de edad, -
casada con Don Amaranto Miguel Iena, -----
-, ama de casa y vecina de Sasamón, con D. N.I.-
número 12.071.807. -----
N. I. F. 13.071.807-X. -----

DONA MARIA ASUNCION RILOVA RILOVA, mayor de edad,
casada con Santiago Serrano Vicente, -----
-, ama de casa y vecina de Sasamón, con D.N.

I. número 13.081.598. - - - - -

N. I. F. 12.081.598-A. - - - - -

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho. Los
conozco y tienen a mi juicio capacidad precisa -
para otorgar la presente escritura, y, - - - - -

E X P O N E N.

I.- DON CANDIDO RILOVA ALONSO, falleció en Sa-
samón, el día 22 de septiembre de 1.990, en esta
do de casado en únicas nupcias con DOÑA NATIVIDAD
RILOVA HERRERA, de quien tiene dos hijas llamadas
MARIA ISABEL Y MARIA ASUNCION RILOVA RILOVA. - - -

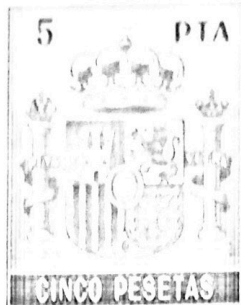
II.- Dicho causante, falleció bajo testamento, -
abierto, otorgado en Burgos, el 4 de abril de -
1.988, autorizado por el Notario Don Manuel Hurlé
González. - - - - -

En dicho testamento el causante, dispuso lo si -
guiente: - - - - -

a). Legaba a su esposa nombrada el usufructo uni-
versal vitalicio de su herencia. - - - - -

b). Instituí a herederas por partes iguales a sus
dos citadas hijas. - - - - -

III.- Todo lo anterior resulta de los Certifica-
dos de Defunción, Ultimas Voluntades, y Copia del



CLASE 8ª

testamento autorizada, que antes hemos re---
señado. - - - - -

Dichos documentos que he tenido a la vista, se
acompañarán si fuere preciso, a las copias que
de la presente se expidan. - - - - -

IV.- Son bienes objeto de esta escritura, los
que se relacionan y describen en el inventario
privado, que los comparecientes me entregan pa
ra su protocolización con esta matriz, extendi
do en nueve folios del timbre de clase 8ª, se -
rie OS. números 7.105.708, 7.105.717, 7.105.718
07102.812, 089, 2.812.090, 2.812.091, 2.812.214
y 2.812.414. - - - - -

V.- DE LAS OPERACIONES DE LA HERENCIA.

A V A L U O.

- Son bienes PRIVATIVOS DEL CAUSANTE, los in-
ventariados a los números 3, 4, 46% nº 6, 8,
12, 14 y 15, y se valoran en pesetas. 3.900.000
- Son bienes GANANCIALES DEL MATRIMONIO, los -

inventariados bajo los números: 1, 2, 5, 54%
no 6, 7, 9, 10, 11, 13, 16, a y b del apar-
tado II y III, 17 y 18, 19, 20, y 21, y se
valoran en pesetas 7.000.000

B A S E S.

LA VIUDA tiene el propósito de RENUNCIAR en
la presente escritura al legado de usufructo
ordenado por su difunto esposo. - - - - -

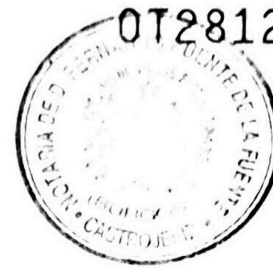
LIQUIDACIONES.

A/- DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES. -----

- Asciende el caudal inventariado, a pese -
tas 10.900.000
- Son privativos del causante, pese 3.900.000
- Quedan gananciales, pesetas.,.... 7.000.000
- Corresponde a cada uno de los cónyuges, pe-
setas 3.500.000

B/- DE LA HERENCIA DE DON CANDIDO RILOVA ALON
SO. - - - - -

- sus bienes privativos, pesetas... 3.900.000
- su mitad de gananciales, pesetas. 3.500.000
- Es haber hereditario, pesetas.... 7.400.000
- Corresponde a cada una de las he-
rederas, pesetas..... 3.700.000



CLASE 8ª

ADJUDICACIONES.

PRIMERA: A LA VIUDA DOÑA NATIVIDAD RILOVA HE-
RRERA, en pago de su mitad de gananciales, se
le adjudica en PLENO DOMINIO la totalidad del
bien inventariado bajo el número 9. ---
Asciende lo adjudicado a pesetas... 3.500.000

SEGUNDA: A la hija y heredera DOÑA MARIA -
ASUNCION RILOVA RILOVA, se le adjudica en pa
go de su haber en la herencia de su padre, -
los bienes inventariados bajo los números 1,
2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 19 y 20. ---
Asciende lo adjudicado a pesetas... 3.700.000

TERCERA: A LA HIJA Y HEREDERA DOÑA MARIA ISA
BEL RILOVA RILOVA, se le adjudica en pago de
su haber en la herencia de su padre, los bie
nes inventariados bajo los números 8, 10, 11,
12, 13, 14, 15, 18 y 21. ---
Asciende lo adjudicado a pesetas... 3.7000.000

Y OTORGAN.

PRIMERO:

Que la Viuda DOÑA NATIVIDAD RILOVA HERRERA,
RENUNCIA, pura, simple y gratuitamente, a
la herencia de su difunto esposo. - - - - -

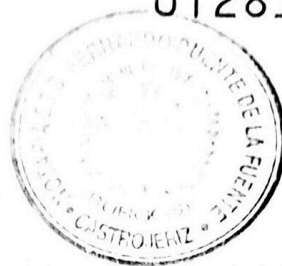
SEGUNDO: DOÑA NATIVIDAD RILOVA HERRERA, y
sus hijas DOÑA MARIA ASUNCION Y DOÑA MARIA-
ISABEL RILOVA RILOVA, liquidan la sociedad
de gananciales y las dos últimas, ACEPTAN -,
parten y se adjudican la herencia del cau -
sante en la forma que se determina en la ex -
posición de esta escritura. - - - - -

TERCERO: Las comparecientes, se RATIFICAN
en las operaciones de agrupación y división
según consta en la relación de bienes incor -
porada a esta matriz, y en cuanto a esta últi -
ma, manifiestan que se ha llevado a cabo al -
objeto de levantar sobre las fincas resultan -
tes de la división construcciones de carácter
permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el
artículo 10 2B de la Ley 14/1.990 de 28 de No -
viembre de Concentración Parcelaria de Casti -
lla y León. - - - - -

CUARTO: A efectos fiscales, del Impuesto, su -
cesorio hacen constar: - - - - -



OT2812296



CLASE 8ª

- A). Que el ajuar doméstico de la herencia -
del causante, asciende a la suma de 'pese -
tas 222.000 -'
- B).- Que ninguno de los herederos tiene un
patrimonio superior a 54.000.000 de pesetas.
- C).- Que expresamente solicitan del Sr. Li-
quidador del Impuesto, la reducción de la -
Base Imponible prescrita en el artículo 20
de la vigente Ley del Impuesto de Sucesio -
nes y Donaciones. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

ASI LO DICEN Y OTORGAN los señores compare-
cientes, a quienes hago las reservas y ad -
vertencias legales, y a efectos fiscales, -
las relativas a las obligaciones y responsa
bilidades tributarias que incumben a las par
tes en su aspecto material, formal y sancio
nador, así como las consecuencias de toda ín
dole, incluso penal, que derivarían de la -
inexactitud de sus declaraciones. Advierto -
en especial de la obligación de autoliquidar

802318370

piedad de la Zona, protocolizada en Castro
jeriz de fecha 2 de Julio de 1.990, autori-
zada por ante mí, el infrascrito Notario. -

EN TERMINO DE SASAMON.

- 11.- Ladera a PEDRAZA, de SESENTA Y CUATRO AREAS,
hoy TREINTA Y SEIS AREAS, linda al Norte, -
linde alta; Sur, Gaspara Arroyo; Este, Cues-
ta, y al oeste, camino. Excluida de Concen-
tración. - - - - -
Tomo 389, libro 24, folio 231, finca número
2.521, 7ª. - - - - -
Excluida de Concentración. - - - - -

Tomo	389
Libro	24
Folio	231
Finca	2521
Sección	7ª
Antes	---

TITULO: La adquirió el causante Don Cándido
Rilova Alonso, por compra, constante matrimo-
nio a Don Teodoro Rey Triana y Doña María -
Arroyo López, en escritura otorgada en Sasa-
món, el 21 de marzo de 1.974, autorizada por
el Notario Don Emiliano Alvarez Buitrago, de
Melgar de Fernamental. - - - - -

- 12.- Terreno dedicado a secano, número 590 del pla-
no, al sitio de LOS CASARES, que linda al Nor-
te, Ricardo Celis, finca 591; Sur, Camino; Es-
te, Camino, y al Oeste, camino. - - - - -
Tiene una extensión superficial de UNA HEC -

Tomo	1513
Libro	89
Folio	31
Finca	12995
Sección	2ª
Antes	---



0T2812558

CLASE 8ª

TAREA SESENTA Y NUEVE AREAS. Indivisible. - -

Resulta gravada la presente finca con un derecho de usufructo vitalicio hereditario universal a favor de Doña Agueda de Alonso y Herrera, consolidándose el pleno dominio al fallecimiento de dicha señora, que se acreditará con el certificado de defunción correspondiente. - - -

Adjudicada al causante con carácter PRIVATIVO. -

Tomo 1.513, libro 89, folio 37, finca número 12.995, 1ª. - - - - -

13.- Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de ROYUELA, número 324 del plano, que linda al Oeste, camino; Sur, camino; Este, camino, y al Norte, Isaac Celis, finca 325. - - - - -

Tiene una extensión superficial de TRES HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS. Indivisible. - - - - -

Adjudicada al causante Don Cándido, con carácter GANANCIAL. - - - - -

Tomo 1.511, libro 87, folio 136, finca número 12.744, 1ª. - - - - -

Tomo	1511
Libro	87
Folio	136
Finca	12.744
Ins.ª	2ª
Anot.ª	- - -